



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

69929

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00003458

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 1 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que el artículo 432 de la Ley de Compañías establece que la vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables, y que adicionalmente, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios establecidos en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

Que **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** se constituyó el 08 de abril de 1994 en la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 15 de abril ese mismo año bajo la denominación de **FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**. Posteriormente, cambió su denominación a la actual mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 17 de marzo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2006.

Que **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como "administradora de fondos de inversión y fideicomisos" así como sus reglamentos de operación.

Que el Dr. Luis Cabezas Parrales, autorizado por la Ab. Brenda Rodríguez Rendón, Presidente Ejecutiva de **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, presentó 4 testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2018, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil, que contiene el cambio del objeto social; y, consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de esa compañía, en los términos de la junta general extraordinaria y universal del 26 de marzo de 2018.

N° TRAMITE: 26139-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
24/05/18 14:1





Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2018, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil, que contiene el cambio del objeto social; y, consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, con fundamento en las considerandos de hecho y de derecho precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de objeto social de **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**; y, b) la reforma parcial del estatuto social de esa sociedad anónima, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2018, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2018, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a 19 abril de 2018.

Firmado digitalmente por
MAURICIO ENRIQUE MURILLO
MATAMOROS
Fecha: 2018.04.19 16:06:47 -05'00'

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

MMM/MTA/SJB
Exp. 69929
Trámite: 26139-0041-18
RUC. 0991284974001

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.729

FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2018

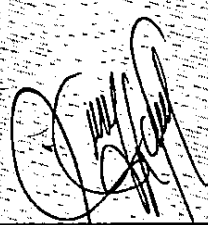
HORA DE REPERTORIO: 09:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2018-00003458, dictada el 19 de abril del 2018, por el Director Nacional de Autorización y Registro, MAURICIO MURILLO MATAMOROS, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de fojas 23.676 a 23.691, Registro Mercantil número 2.069. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23729




Ab. Lanner Cobaña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de mayo de 2018

REVISADO POR: 

N° 0362550

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 MAY 2013

RECIBIDO

Hora: 14:30 Firma: A. J. J. J.